

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INDUSTRIAS CONCRETADO S.A.**, representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS RINCÓN HURTADO**, que dentro del expediente No. **32**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de diciembre de 2015- **AUTO NUMERO: U 201500007127**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. Concepto Técnico N° 2435 del 7 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Registro Minero de Canteras N° **32**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BARBOSA**, de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de enero de 1991, con el código: **GALD-04**, del cual es titular la Sociedad **INDUSTRIAS CONCRETADO S.A.**, identificada con Nit. **890.900.433-0**, representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS RINCÓN HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.555.298 o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-17 conforme el Decreto 1335 de 1987 y el Decreto 1886 de 2015; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

- *“Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa.*
- *Reglamento interno de trabajo, publicado en lugar visible, presentar Certificado de existencia Reglamento.*
- *Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores; presentar Certificado de Capacitación.*
- *Programa de Capacitación mínimo de 8 horas antes de ingresar al nuevo trabajador, presentar certificado de capacitación.*
- *OPERACIONES UNITARIAS: Explotación, Transporte interno, desagüe. El titular debe presentar el planeamiento minero, detallando el diseño de la explotación, el transporte a utilizar y los demás aspectos técnicos en el desarrollo de la operación”.*

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código FO-M3-P1-17, los cuales hacen parte del **Concepto Técnico N° 2435 del 7 de diciembre de 2015** del cual se da traslado en el presente acto administrativo.---**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención del Permiso Ambiental, **NO** podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al titular del Registro Minero de Canteras N° **GALD-04 (32)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el **Concepto Técnico N° 2435 del 7 de diciembre de 2015**, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 17 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

